



AUTORIZA DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE RESIDENTES DE LA COPROPIEDAD LLAIMA CON FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL APLICADA.

RESOLUCION N° 00456

TEMUCO, 24 ABR 2013

VISTOS:

- 1.- El D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- El D.L. N°1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- La Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- 4.- El D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 5.- La Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica.
- 6.- La Resolución Exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 5/02/2013, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales 2013.
- 7.- El Ordinario N° 143 de fecha 04/03/2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que implementa el llamado extraordinario para condominios sociales 2013.
- 8.- El D.S. N° 32 de 2011 (V. y U.) que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

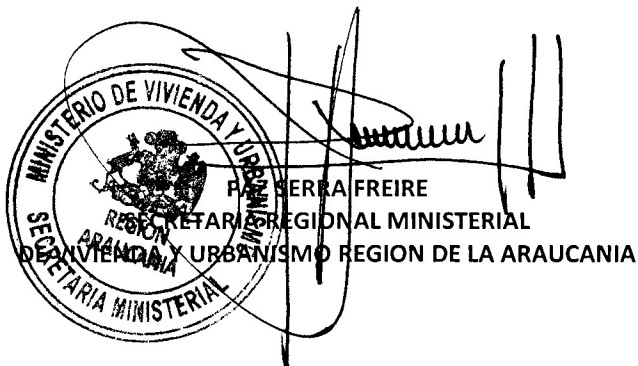
CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de atender a través del Programa de Protección de Patrimonio Familiar a condominios sociales que presenten un alto nivel de deterioro.
- b) Los antecedentes presentados de los condominios Sociales Llaima, que evidencian el alto nivel de residentes sin Ficha de Protección Social aplicada.
- c) La facultad que tiene la SEREMI, de autorizar la disminución del porcentaje de residentes con Ficha de Protección Social aplicada, según lo señalado en el numeral 5 letra f, de la Resolución N° 739, de fecha 5/02/2013.

RESUELVO:

Autorizar la disminución del porcentaje de residentes de la copropiedad Llaima con Ficha de Protección Social aplicada, de un 60% a un 20%, para efectos de postular al llamado extraordinario 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales para la Región de la Araucanía.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANIA
URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA
PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

HRF/SCY/RDR/LSM/CGS

DISTRIBUCION:

- .-Programa Condominios Sociales SEREMI MINVU.
- .-Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- .-Oficina de Partes.